



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 425 **(16-MAYO-2022)**

“Por la cual se re liquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 980 de 2021.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijando un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 425 (16-MAYO-2022)

“Por la cual se re liquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASC, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.”**

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 1 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, y al Acuerdo N° 1 de 2022 expedido por el Consejo Directivo del Instituto, con la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022, al funcionario MARIO JOSE PINZON HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802 quien se desempeñan en el empleo de planta global denominado Tesorero General Código 201 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidos y pagados al funcionario antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

| NOMINA | NOMBRES Y APELLIDOS | CC | DENOMINACION DEL EMPLEO | Sueldo de Vacaciones | Sueldo de VAcaciones INCREMENT | Diferencia Sueldo de Vacacione | Prima de Vacaciones | Prima de Vacaciones RT | Diferencia Prima de Vacaciones | Bonificación por Recreació | Bonifica x Recrea INCREMENT | Diferencia Bonifica x Recreacion | TOTAL |
|--------|---------------------------|-----------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------|
| Marzo | MARIO JOSE PINZON HERRERA | 5.975.802 | Tesorero General Código 201 Grado 02 | \$ 4.412.099 | \$ 4.703.083 | \$ 290.984 | \$ 3.008.250 | \$ 3.206.648 | \$ 198.398 | \$ 246.090 | \$ 263.957 | \$ 17.867 | \$ 507.249 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 425 (16-MAYO-2022)

“Por la cual se re liquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros O211010100101 “*Sueldo de Vacaciones*”, O21101010010802 “*Prima de Vacaciones*” y O211010300103 “*Bonificación por Recreación*”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones correspondientes a la vigencia 2022 reconocidos y pagados al funcionario MARIO JOSE PINZON HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802 quien se desempeñan en el empleo de planta global denominado Tesorero General Código 201 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2022, en las cuantías y para el funcionario MARIO JOSE PINZON HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802 quien se desempeñan en el empleo de planta global denominado Tesorero General Código 201 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

| NOMINA | NOMBRES Y APELLIDOS | CC | DENOMINACION DEL EMPLEO | Sueldo de Vacaciones | Sueldo de VAcaciones INCREMENT | Diferencia Sueldo de Vacacione | Prima de Vacaciones | Prima de Vacaciones RT | Diferencia Prima de Vacaciones | Bonificación por Recreación | Bonifica x Recrea INCREMENT | Diferencia Bonifica x Recreacion | TOTAL |
|--------|---------------------------|-----------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------|
| Marzo | MARIO JOSE PINZON HERRERA | 5.975.802 | Tesorero General Código 201 Grado 02 | \$ 4.412.099 | \$ 4.703.083 | \$ 290.984 | \$ 3.008.250 | \$ 3.206.648 | \$ 198.398 | \$ 246.090 | \$ 263.957 | \$ 17.867 | \$ 507.249 |

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros O211010100101 “*Sueldo de Vacaciones*”, O21101010010802 “*Prima de Vacaciones*” y O211010300103 “*Bonificación por Recreación*”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 425 (16-MAYO-2022)

“Por la cual se re liquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario MARIO JOSE PINZON HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 16-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>La reliquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i> | | |
|---|--|--------------|
| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó proyección | Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano | |
| Proyectó SAF-Talento Humano: | Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano | |
| Revisó SAF- Talento Humano: | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H | |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

| INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------|
| NIT 900.413.030-9 | | | | | |
| MES DE: | MARZO | AÑO | 2022 | | |
| NOMBRE: | MARIO JOSÉ PINZÓN HERRERA | | C.C. | 5975802 | |
| CARGO: | Tesorero General | ÓDIG | 201 | GRADO | 02 |
| PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 21/02/2019 - 20/02/2020 | | | | | |
| DISFRUTI 30 de marzo de 2022 Y EL 21 de abril de 2022 | | | | | |
| REINTEGRO A LABORES 22 de abril de 2022 | | | | | |
| Nº DE DIAS CALENDARIO 22 | | | | | |
| SUELDO DE VACACIONES | | | | | |
| | | | | Incremento | Diferencia |
| Asignación Básica | | | 3.691.355 | 3.959.348 | |
| Gastos de Representación | | | 0 | 0 | |
| Prima Técnica | | | 1.476.542 | 1.583.739 | |
| Prima de Antigüedad | | | 184.568 | 197.967 | |
| Subsidio de Alimentación | | | 0 | 0 | |
| Auxilio de Transporte | | | 0 | 0 | |
| Prima Semestral (1/12) | 6.611.837 | 6.611.837 | 550.986 | 550.986 | |
| Bonificación Servicios Prestados (1/12) | 1.356.573 | 1.455.060 | 113.048 | 121.255 | |
| SUELDO DE VACACIONES | | Total Base | 6.016.499 | 6.413.295 | |
| | | | 4.412.099 | 4.703.083 | 290.984 |
| PRIMA DE VACACIONES | | | | | |
| Asignación Básica | | | 3.691.355 | 3.959.348 | |
| Gastos de Representación | | | 0 | 0 | |
| Prima Técnica | | | 1.476.542 | 1.583.739 | |
| Prima de Antigüedad | | | 184.568 | 197.967 | |
| Subsidio de Alimentación | | | 0 | 0 | |
| Auxilio de Transporte | | | 0 | 0 | |
| Prima Semestral (1/12) | 6.611.837 | 6.611.837 | 550.986 | 550.986 | |
| Bonificación Servicios Prestados (1/12) | 1.356.573 | 1.455.060 | 113.048 | 121.255 | |
| PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS | | Total Base | 6.016.499 | 6.413.295 | |
| | | | 3.008.250 | 3.206.648 | 198.398 |
| BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN | | | | | |
| Asignación Básica | | | 3.691.355 | 3.959.348 | |
| Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico) | | | 246.090 | 263.957 | 17.867 |
| TOTAL PAGO DE VACACIONES | | | 7.666.439 | 8.173.688 | 507.249 |

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Mario José Pinzón Herrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co

